

Los Retos para el Sistema Nacional de Fiscalización.



M.A Tomas Francisco Morales
Cárdenas

En la reunión del 23 octubre de 2012 Sistema Nacional de Fiscalización se firmaron las bases generales de coordinación para promover el desarrollo del Sistema Nacional de Fiscalización. El cumplimiento de los objetivos específicos en cada una de las metas contenidas en el Plan Estratégico 2013-2017, modificado en julio de 2013 (SNF, 2012) coinciden con la finalización de la gestión del Auditor Superior de la Federación y restando solo un año a la gestión del gobierno federal; lo anterior significa que tendremos que esperar más de 4 años para ver los resultados de dicho sistema.

Algunos de los elementos considerados para la conformación del Sistema Nacional de Fiscalización, pueden observarse a partir de la información disponible en el portal de la Auditoría Superior de la Federación (www.asf.gob.mx) y más recientemente la del propio Sistema Nacional de Fiscalización (www.snf.org.mx).

Del análisis al documento denominado información general del Sistema Nacional de Fiscalización se identifican las seis metas definidas y se presentan algunos comentarios sobre los objetivos planteados en el Plan Estratégico (SNF, 2013).

- 1. Normas profesionales comunes a nivel nacional.** Son un marco de referencia para que los auditores guíen su actuación bajo requerimientos institucionales vinculados con la independencia, autonomía, transparencia, calidad y ética profesional. Así mismo, definen conceptos y principios para la ejecución de auditorías, así como directrices específicas y operacionales sobre temas particulares de fiscalización. Se observa que esta meta es atendida por el grupo de trabajo de normas profesionales y refleja avances, consideraba objetivos para 2012 y 2013. El resto se tiene para 2013-2017.
- 2. Creación de capacidades.** Las «capacidades» son las habilidades, los conocimientos, las estructuras y las maneras de trabajar que hacen que una organización sea efectiva. Crear capacidades significa desarrollar cada uno de estos elementos, utilizando como cimiento las fortalezas existentes y enfrentando las lagunas y deficiencias.

¹ Maestro en Administración. Profesor-Investigador. División Académica de Ciencias Económico Administrativas. Universidad Juárez Autónoma de Tabasco

Para ello, se requiere establecer un programa de capacitación coordinado, con el fin de incrementar la calidad profesional del personal auditor y, por ende, mejorar los resultados de su labor. Se observa que estos esfuerzos están centrados en la capacitación, entendiendo las capacidades del capital humano en el hacer de la fiscalización superior.

Las lagunas y deficiencias debieran ser identificadas a partir de un diagnóstico de déficit de capacidades institucionales. Se tienen objetivos para el periodo 2013–2017.

- 3. Intercambio de información y trabajo conjunto.** Considera la identificación de áreas comunes de intervención de los órganos de fiscalización, asistencia técnica y apoyo institucional en las revisiones que efectúen los órganos internos de control y las entidades de fiscalización superior, así como la coordinación para la definición de programas anuales de revisión. Esta meta al igual que la meta 4 son propicias para ser atendidas por los grupos de trabajo de control interno y visión estratégica. El objetivo de puesta en marcha del sitio web programada para 2013 está atendido. El resto se tiene para 2013–2017.
- 4. Mejoras en el marco legal vinculado con la fiscalización.** Esfuerzo continuo para impulsar mejoras en la actuación de las entidades de fiscalización superior y órganos internos de control, así como en la operación de los entes auditados. Así mismo, uniformar los distintos ordenamientos legales y normativos de las entidades de fiscalización locales dentro del marco del Sistema Nacional de Fiscalización, y simultáneamente, proponer reformas a las leyes secundarias, creando referencias jurídicas tendientes a mejorar la aplicación de los fondos federales. Esta meta no se identifica a un grupo de trabajo en específico, sin embargo es propicia para ser atendida por un área de trabajo de estudios jurídicos. Se tenían objetivos para 2013: el proyecto de ley del Sistema Nacional de Fiscalización y la Ley del Gasto Federalizado. El resto se tiene para 2013–2017.
- 5. Mayor impacto de la labor de los órganos de auditoría gubernamental en el combate a la corrupción.** Establecimiento de un marco de referencia para las entidades de fiscalización superior y los órganos internos de control para la prevención, detección, disuasión y sanción de actos de corrupción, con el fin de generar cambios estructurales en el ámbito jurídico y

administrativo, e incorporar las mejores prácticas para fomentar la transparencia y rendición de cuentas en la gestión gubernamental. Ésta meta se identifica como actividad a cargo del grupo de trabajo de control interno. El objetivo de definición del rol de los órganos fiscalizadores en el combate a la corrupción es el único que se tenía programado para 2013. El resto se tiene para 2013–2017.

- 6. Fortalecimiento del papel de la fiscalización en la promoción, determinación y fincamiento de responsabilidades a servidores públicos.** Implica la instauración de mecanismos de sanción efectivos, a partir de los resultados de un mapeo sobre las facultades sancionatorias de cada institución miembro, así como la realización de un diagnóstico sobre la problemática en la promoción, determinación y fincamiento de responsabilidades a los servidores públicos. Se contempla el establecimiento de lineamientos consensuados sobre la integración de expedientes y la creación de una herramienta de colaboración en la materia. Se observa que está siendo atendida por el grupo de trabajo sobre responsabilidades a servidores públicos. Solo dos de los cuatro objetivos están programados para 2013, el resto se tiene para 2013–2017.

En 2013 destacaron los estudios sobre los entes de fiscalización superior, realizados por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO) y el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara (CUCEA-UdG, denominado Auditorías Superiores Locales en México: evaluación de su normatividad, prácticas y transparencia; al respecto cabe resaltar que del resultado de la evaluación del ordenamiento jurídico, que analiza entre otros la autonomía, el alcance de las auditorías, procedimientos, obligaciones de transparencia, consecuencias de sus hallazgos, determinaron que las leyes de fiscalización locales tienen fuertes deficiencias en puntos clave del proceso de fiscalización superior. En una revisión a las leyes de fiscalización superior y los correspondientes portales de las entidades de fiscalización en el país, podemos observar la obligación de establecer Sistemas de servicio civil, en este mismo estudio se da cuenta que solo en 16 de las 32 entidades de fiscalización superior se cuenta con el servicio civil o fiscalizador de carrera (IMCO CUCEA, 2013).

Desde septiembre de 2013 el Senado tiene pendiente de aprobar las reformas y adiciona los artículos 73, 74, 79, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se destaca entre otros aspectos relacionados con la fiscalización superior, la facultad del Congreso para expedir leyes de carácter general para regular la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Fiscalización, (Cámara de Diputados, 2013); recordemos que se cuenta con las bases generales para promover el desarrollo del Sistema Nacional de Fiscalización.

Las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización, son una importante área de oportunidad como sujetos de investigación, para académicos e investigadores. Estudios como los comentados en este trabajo están centrados en las instituciones como un todo, si acaso particularizando en la disposición legal específica que sustentas sus facultades, pero se dejan de lado otros aspectos que impactan en la capacidad institucional, como son la estructura organizacional, el clima organizacional, el compromiso organizacional, estilos de liderazgo, la creación del conocimiento entre otros aspectos relacionados con el comportamiento humano dentro de los entes de fiscalización superior.

Para contar con un Sistema Nacional teniendo deben contarse con pilares de base un Sistema de Información, sustentado por disposiciones legales como la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Responsabilidad Hacendaria en el ámbito federal, un Sistema de Control Interno, donde lo deseable no es que solo sea un listado de buenas prácticas, sino sustentado en una Ley de Control Interno también de alcance nacional, como sucede en otros países latinoamericanos, un Sistema de Responsabilidades con leyes también armonizadas. Estos instrumentos deben contar con mecanismos que fomenten la práctica de la Ética Pública, para que pueda darse una rendición de cuentas con transparencia y facilite el acceso a la información.

Los logros deben verse más en el mediano plazo, por eso en la construcción del Sistema Nacional de Fiscalización, debe considerarse acciones de corto plazo tomando en cuenta lo siguiente:

- a) Promover la conformación Sistemas Estatales de Fiscalización.
- b) Fortalecer la creación de los Servicios Fiscalizadores o Civiles de Carrera, aún quedan 16 entes de fiscalización que no lo tienen y en muchos casos es un incumplimiento a una obligación legal.
- c) Establecer el compromiso de que en cada Estado se cuente con un modelo estándar de control interno.
- d) Fomentar la investigación académica en beneficio de los propios entes de fiscalización y órganos internos de control, apoyando investigaciones que busquen atender problemáticas específicas, y que pueden coadyuvar a medir el Valor y Beneficio Público, que permitan ganar la confianza y credibilidad de la ciudadanía.
- e) Mantener canales de comunicación permanente con la ciudadanía.
- f) Hacer una realidad las autonomías de los entes de fiscalización superior.

Por lo que se puede leer en muchas de las Leyes de Fiscalización Superior en el país, los legisladores integrantes de las Comisiones de Vigilancia o Inspectoras de Hacienda, piden más, de lo que le han otorgado a dichos entes en cuanto a atribuciones y facultades, olvidando que deben proveer lo necesario para su buen desempeño, la ciudadanía está en espera de resultados.

REFERENCIAS

Cámara de Diputados (2012). *Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 73, 74, 79, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. *Gaceta Parlamentaria*, año XV, número 3494-X, jueves 19 de abril de 2012. Recuperado el 22 de agosto de 2013, de <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/61/2012/abr/20120419-X.html#Dictamen1>

IMCO, CUCEA (2013). *Auditorías Superiores Locales en México: evaluación de su normatividad, prácticas y transparencia*. Recuperado el 22 de agosto de 2013, de http://imco.org.mx/wp-content/uploads/2013/5/reporte_completo_imco_udg.pdf

SNF (2012). *Bases Generales para Promover el Desarrollo del Sistema Nacional de Fiscalización*. Recuperado el 11 de septiembre de 2013, de <http://www.snf.org.mx/SharedFiles/Download.aspx?pageid=14&mid=90&fileid=22>

SNF (2013). *Información general del Sistema Nacional de Fiscalización*. Recuperado el 11 de septiembre de 2013, de <http://www.snf.org.mx/SharedFiles/Download.aspx?pageid=90&mid=121&fileid=16>